Pereira, abril 12 de 2024

Señor
WILMAR HERNANDO RAMIREZ LOPEZ
Representante Legal o quien haga sus veces
FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta
Contrato N° **IMP-AO-126-2024**
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía
IMP-CD-125-2024

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que el Instituto de Movilidad de Pereira, ha decidido **ACEPTAR** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del procedimiento de selección contractual en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en los ofrecimiento realizados en su oferta económica y técnica, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.126.370 de Pereira, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 017 de enero 05 de 2024 y acta de posesión 051 del 05 de enero de 2024, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR,** identificada con NIT 816005493-0, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legamente por el señor **WILMAR HERNANDO RAMIREZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10007736, atendiendo las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de servicios.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRÁNSITO.

1. ALCANCES CONTRACTUALES

1. Garantizar los servicios contratados, según los requerimientos, las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato.

2. Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo y logística.
3. Realizar la prestación del servicio en los sitios establecidos y requeridos por el supervisor, con puntualidad y en perfectas condiciones.
4. Asumir todos los gastos y costos de transporte, organización que demande el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la oferta presentada.
6. Realizar todas las actividades que deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que resulten necesarias para su óptimo cumplimiento.
7. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor en el término indicado en la solicitud, como también atender las recomendaciones que durante la ejecución del Contrato le imparta del supervisor de este.
8. Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas.
9. Los demás inherentes al servicio y al presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del proceso y la propuesta de servicio forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcance del contrato con plena independencia y autonomía, en coordinación con el Supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, informes, oficios de respuesta, consultas dadas, documento técnico viabilizado, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Participar y cumplir los compromisos establecidos en las diferentes reuniones que se convoquen, en particular aquellas relacionadas con el objeto del contrato.
3. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto
4. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, en las fechas estipuladas.
5. Estar en contacto permanente con la dependencia encargada de la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.
6. Disponer de todos los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del objeto.
7. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1) El contratista debe realizar veinticinco (25) presentaciones, dependiendo de las necesidades del Instituto de Movilidad y sus actividades programadas, en diferentes sitios del municipio de Pereira, espacios abiertos o cerrados.

"ALCALDIA DE PEREIRA"
CRA 14 No. 17 – 60 PEREIRA – RISARALDA
PBX (606) 329 4920
contactenos@movilidadpereira.gov.co

Se tendrá en todas las presentaciones el acompañamiento de un grupo musical integrado por mínimo Cuatro (4) personas y cuatro (4) instrumentos, con vestuario diseñados de acuerdo a la campaña, con mensajes alusivos a Seguridad Vial, Cultura Ciudadana y Educación en Tránsito, los cuales serán cantos y coplas adecuadas a cada una de las campañas lúdicas y coordinadas con el personal de Educación Vial del instituto.

2) Se desarrollarán por parte del contratista cuatro (4) talleres de cuatro (4) horas cada uno en capacitación artística al personal del subproceso de Educación Vial en temas relacionados con lúdicas, expresión corporal, manejo de público y actuación.

4. FICHA TÉCNICA

Las actividades artísticas estarán enfocadas a las siguientes campañas educativas, las cuales deben desarrollarse como se menciona a continuación:

a) Soy un peatón seguro en la vía (Súbete a la cebra)

Cuatro personajes Lúdicos en un carruaje vestido de cebra se ubicarán en los pasos peatonales y estarán atentos a los semáforos para darle paso a los transeúntes e invitarlos a que se suban a la cebra en medio de eufóricos aplausos

- Estrategia:

Miro a ambos lados antes de cruzar las calles
Cruzo siempre por las cebras, por las esquinas o por los semáforos. Siempre camino por el andén o puente peatonal.
No utilizo dispositivos móviles mientras camino

b) La capital del eje se moviliza en bici.

En grupo de clown vestidos de autoridad, orientan de forma pedagógica las acciones correctas que deben tener los ciclistas en la vía, premiando las buenas acciones y educando sobre los comportamientos correctos de las personas en la vía, la patrulla hace recorrido por la ciudad visitando las zonas que presentan dificultad.

- Estrategia:

Siempre utilizo el casco protector
Uso chaleco y casco reflectivos para hacerme visible Respeto las señales de tránsito y peatones
No utilizo dispositivos móviles mientras conduzco

c) Soy un motociclista ejemplar en la vía.

En grupo de clown vestidos de autoridad, orientan de forma pedagógica las acciones correctas que deben tener los motociclistas en la vía, premiando las buenas acciones y educando sobre los comportamientos correctos de las personas en la vía, la patrulla hace recorrido por la ciudad visitando las zonas que presentan dificultad.

- Estrategia:

Siempre utilizo el casco protector
Uso chaleco y casco reflectivos para hacerme visible Respeto las señales de tránsito y peatones
Siempre utilizo la luz delantera por mi seguridad. No utilizo dispositivos móviles mientras conduzco.

d) Cultura de la Seguridad Vial y la Movilidad "Pereira Ejemplar".

Con la campaña se pretende crear conciencia ciudadana a través de acciones educativas de prevención vial y la cultura ciudadana, que promuevan el cuidado y el respeto por la vida y las señales de tránsito, contribuyendo a disminuir el índice de eventos viales en donde se involucren lesionados y muertos.

Se debe utilizar un modelo pedagógico y artístico de cultura ciudadana con acciones que inviten al cambio y la transformación de conductas negativas a los usuarios en cuanto a los comportamientos en la vía y su rol como actores viales.

Se educa y concientiza la población en los buenos hábitos y comportamientos viales.

En la estrategia de seguridad vial se tiene en cuenta todos los actores de la vía, principalmente los más vulnerables.

Se atacan las principales causas o factores que inciden en la siniestralidad vial.

Se utilizan herramientas lúdicas- pedagógicas para poder generar un cambio en las personas. Se utilizan elementos en gran formato que identifiquen características especiales de Seguridad Vial y Cultura Ciudadana.

Con la Interacción con la comunidad en general se busca formar hábitos y practicas adecuadas, diseñando estrategias pedagógicas de cultura ciudadana para los diferentes actores de la vía, que crean identidad y generan conciencia sobre el adecuado comportamiento, que promueva el sentido de pertenencia por la vida y el autocuidado.

Se recrearán dos personajes que simbolizan a dos diferentes tipos de conductores, uno es el conductor amable, paciente, tranquilo, educado y respetuoso y el otro será un conductor acelerado, impaciente, desordenado e imprudente, los cuales estarán personificados por una tortuga y una liebre, que con sus acciones llevarán mensajes de

"ALCALDIA DE PEREIRA"
CRA 14 No. 17 – 60 PEREIRA – RISARALDA
PBX (606) 329 4920
contactenos@movilidadpereira.gov.co

autocuidado, seguridad en la vía y respeto por las señales de tránsito, generando conciencia de las responsabilidades que se tienen cuando somos conductores o peatones.

Los personajes en cada una de las estrategias a desarrollar entregaran material a la ciudadanía que contenga la información y publicidad necesaria de la campaña.

Para estas campañas se utilizarán elementos lúdicos aportados por el contratista que refuerzan e impacten cada una de las enseñanzas y así desarrollar diferentes estrategias artísticas en zonas de alta congestión vial en la ciudad.

e) El personal que presta el servicio de acompañamiento lúdico y artístico estará presente en las actividades programadas en la semana de la Seguridad vial creada mediante acuerdo Metropolitano No 2 de 2017, y la Estrategia Pereira Ciudad del Peatón las Acuerdo del Concejo No 20 de 2016, cuales se celebran en el Mes de Abril con el fin de educar y sensibilizar en la seguridad vial acorde a los mandatos de la Ley 1503 de 2011 y siguientes. Para lo cual se tendrán diversas actividades lúdicas y pedagógicas en donde se representarán los diferentes actores de la vía y su participación segura en la movilidad por las vías así:

Peatón: transito seguro por las vías de uso peatonal como son las aceras, pasos peatonales (cebras), puentes peatonales, esquinas y semáforos, no utilizo sistemas móviles que me pueden distraer.

Conductor de vehículo no automotor: utilización de las vías de una manera segura, la utilización de los elementos de seguridad y las responsabilidades

Conductor de vehículo automotor: responsabilidades y conocimientos básicos a la hora de ser un conductor seguro en la vía

Pasajero: injerencia directa o indirecta a la hora de ir como pasajero en un vehículo de servicio público, escolar o particular, responsabilidades y obligaciones,

Personajes que intervendrán la propuesta:

Actores

- Músicos
- Clown
- Mimos lúdicos
- Zanqueros

La patrulla de la felicidad

5. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista se compromete a suscribir el acta de inicio.
b) El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
c) El contratista se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira.
d) El contratista se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrada de Gestión implementada por el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
e) El contratista se compromete al pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales), durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
f) El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
g) El contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello, todas las medidas técnicas y de cuidado.

6. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00),** con cargo al RUBRO 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, PRODUCTO: N/A FUENTE: 1.2.3.2.25, CCP:92911 Servicios educación artística y cultural, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 10319 del 02 de abril de 2024.

7. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, el cual corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00).**

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Pereira – Risaralda.

9. **FORMA DE PAGO:** El Instituto de Movilidad de Pereira, cancelará el valor establecido en el contrato, mediante pagos parciales, a medida que se presten los servicios, es decir, conforme al número de presentaciones realizadas, así mismo, cuando se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se

"ALCALDIA DE PEREIRA"
CRA 14 No. 17 – 60 PEREIRA – RISARALDA
PBX (606) 329 4920
contactenos@movilidadpereira.gov.co

certifique el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se presente la factura respectiva con el documento soporte y se surtan los trámites administrativos correspondientes.
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente contrato será de ocho (08) meses desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

11. **GARANTÍAS:** Para la celebración del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

a) **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.

12. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida la Profesional Universitaria del Subproceso de Educación Vial del Instituto de Movilidad de Pereira, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad.

13. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto de Movilidad de Pereira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual, hasta su liquidación definitiva.

14. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación e carácter laboral con el Instituto de Movilidad de Pereira, sin perjuicio de que éste pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

15. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará al INSTITUTO, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago efectivo, incluyendo la jurisdicción coactiva.

16. **CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización expresa por parte de EL INSTITUTO.

17. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

18. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato será en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex, correo electrónico contactenos@movilidadpereira.gov.co

19. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución, así como el Manual de Contratación de la entidad.

20. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

21. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** El presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.

"ALCALDIA DE PEREIRA"
CRA 14 No. 17 – 60 PEREIRA – RISARALDA
PBX (606) 329 4920
contactenos@movilidadpereira.gov.co

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de publicación de la presente aceptación, en las instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.



LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira